



NACIONAL



**DISPOSICION 1592/2020**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**

Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma  
LABORATORIOS AWER S.A.

Del: 25/03/2020; Boletín Oficial 01/04/2020.

VISTO el EX-2019-39874907- APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT);  
y

**CONSIDERANDO:**

Que inicia las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) como consecuencia de la inspección realizada a la firma LABORATORIO AWER S.A. sito en la calle Uruguay N° 363/368, Localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, para proceder a la baja de su habilitación.

Que de acuerdo con el Acta de Inspección N° 2019/954-INAME-133 se constató que el establecimiento se encuentra abandonado, sugiriendo proceder a la baja de la habilitación otorgada oportunamente.

Que bajo la titularidad de la firma LABORATORIO AWER S.A. se encuentra Inscrito en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) el Certificado N° 45.597 correspondiendo proceder a su cancelación en los términos del Artículo N° 8 Inc. b) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS AWER S.A. en el rubro de: “LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES; ENVASAMIENTO Y EMPAQUE EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, SEMISÓLIDOS Y SÓLIDOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS NO BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS NI HORMONALES; LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES; ENVASAMIENTO Y EMPAQUE, NO INFLAMABLES NI OXIDANTES” sito en la calle Uruguay N° 363/368, Localidad Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- CANCELASE el Legajo N° 7146.

Art. 3°.- CANCELASE el Certificado N° 45.597.

Art. 4°.- REGÍSTRESE. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Manuel Limeres

